



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## Vicerrectorado de Investigación

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0155-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 3 de octubre de 2024.



#### VISTO:

La Convocatoria al CONCURSO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL DOCENTE INVESTIGADOR POR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, aprobada con Resolución Vicerrectoral N° 0128-2024-VRI-UNJFSC de fecha 4 de setiembre de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política, en su artículo 18°, cuarto párrafo, señala: “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que **el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;**

Que, de acuerdo a lo establecido en la tan mencionada Ley Universitaria (artículo 63°): “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019, establece en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: “*El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)*”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 887-2021-UNJFSC de fecha 23 de diciembre de 2021, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían, a partir del **01 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2026**;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## Vicerrectorado de Investigación

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0155-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 3 de octubre de 2024.



Pág. 02

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Visto, mediante Resolución Vicerrectoral N° 0128-2024-VRI-UNJFSC de fecha 4 de setiembre de 2024, se aprobó la Convocatoria al CONCURSO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL DOCENTE INVESTIGADOR POR PRODUCCION CIENTÍFICA; el cronograma de dicho proceso fue modificado con Resolución Vicerrectoral N° 0143-2024-VRI-UNJFSC de fecha 19 de setiembre de 2024, proceso que a la fecha se encuentra en pleno desarrollo conforme a su cronograma; sin embargo, en dicho proceso se han recepcionado nueve (9) expedientes que en el escenario que ganen todos ellos con la subvención del nivel más alto, quedaría un saldo pendiente de acuerdo al monto del financiamiento que sustenta el concurso, por lo que este Vicerrectorado, ha considerado conveniente, con el fin de aprovechar el presupuesto asignado y dando una mayor apertura a investigadores, en realizar una segunda convocatoria sin necesidad de que concluya el proceso en curso, toda vez que esperar su término implicaría que en la eventual convocatoria no alcancen el período oportuno para el respectivo desembolso económico, concluyéndose el año fiscal y perdiéndose los recursos de financiamiento;

Que, corresponde tener en cuenta que, esta segunda convocatoria se encuentra sustentada en la DIRECTIVA DE RETRIBUCIÓN POR PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN "WEB OF SCIENCE" O "SCOPUS", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC de fecha 16 de agosto de 2023 y en lo establecido en la Resolución Vicerrectoral N° 128-2024-VRI-UNJFSC;

Que, asimismo, es pertinente precisar que de acuerdo a lo establecido con Resolución de Consejo Universitario N° 1037-2024-CU-UNJFSC de fecha 04 de setiembre de 2024, el único medio autorizado para la recepción de solicitudes será la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (FACILITA); por lo que en virtud a ello, cualquier trámite, solicitud o gestión deberá realizarse exclusivamente a través de este canal oficial y para acceder a la plataforma, pueden utilizar el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4528>;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, la Segunda Convocatoria al CONCURSO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL DOCENTE INVESTIGADOR POR PRODUCCION CIENTÍFICA, financiado con recursos ordinarios.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## *Vicerrectorado de Investigación*

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0155-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 3 de octubre de 2024.

pág. 03

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a su cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** **ELEVAR**, el presente acto resolutivo y sus anexos al Consejo Universitario, a través del Rectorado, para que se proceda con su refrendación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión*

*Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián*  
Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

c.c. Archivo  
LABA/lacht



**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**CONCURSO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE**  
**RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL DOCENTE INVESTIGADOR POR**  
**PRODUCCION CIENTÍFICA.**

(Resolución Vicerrectoral N° 0155-2024-VRI-UNJFSC)

**I. OBJETIVO DEL PROCESO:**

Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la producción científica que se genera en la Universidad, con el otorgamiento de una retribución económica para los docentes ordinarios que realizan investigación con filiación a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**II. REQUISITOS:**

Directiva de Retribución por Publicación de Producción Científica – Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC. Descargar en la página web [www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)

**III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios.

**IV. CRONOGRAMA (\*)**

FECHAS	FASES DEL PROCESO
03 de octubre del 2024	Convocatoria del concurso público en la página web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
03 de octubre del 2024	Publicación de la Directiva y precisiones del concurso (RVRI N° 0128-2024-VRI-UNJFSC) Descargar de la web de la Universidad <a href="http://www.unjfsc.edu.pe">www.unjfsc.edu.pe</a>
Del 11 al 15 de octubre del 2024.	Presentación de solicitudes ( <b>Con los Anexos correspondientes</b> ) a la Dirección de Gestión de la Investigación, a través de la plataforma con el enlace: <a href="https://facilita.gob.pe/t/4528">https://facilita.gob.pe/t/4528</a>
Del 16 al 18 de octubre del 2024	Consolidado y análisis de expedientes de postulación, a cargo de DGI (Artículos 10° y 11° de la Directiva).
21 de octubre del 2024	Remisión de expedientes al Comité Técnico
Del 22 al 24 de octubre del 2024	Evaluación de las solicitudes, a cargo del Comité Técnico y remisión del informe final al DGI.
25 de octubre	Emisión de informe favorable, a cargo del DGI y elevación del informe final documentado al VRI.
28 de octubre del 2024.	Publicación de resultados, a cargo del DGI en la página web
28 de octubre del 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación de resultados, para su ratificación ante el Rectorado

(\*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586).

2. Presentación de Expedientes en en el enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4528>.

Mayor información en [www.unjfsc.edu.pe/](http://www.unjfsc.edu.pe/) (COMUNICADOS) y consultas a los correos [vinvestigacion@unjfsc.edu.pe](mailto:vinvestigacion@unjfsc.edu.pe) o [digeinv@unjfsc.edu.pe](mailto:digeinv@unjfsc.edu.pe)